Viérnes 24 de Setiembre de 1886 — Buenos Aires — Numero suelto: 4 centavos — AÑO III — Num. 883

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA Bs. As. NACIONAL

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA - APARECE TODOS LOS DIAS

SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	$ M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

REDACCION

LA RESOLUCION

—

« Y Á PESAR DE RESULTAR FALSAS... »

—

Se sabe que el Presidente del Banco Hipotecario ha reuunciado; pero nadie conoce los términos en que lo ha hecho.

El precioso documento ha sido guardado con todo el cuidado con que se guarda las cosas preciosas.

El público desea conocerlo; pero toda la habilidad de los reporters se ha estrellado contra la caja de fierro en que ha sido guardado.

Solo salen sus écos á la calle—*las resoluciones* que sobre dicha renuncia han recaido. Son resoluciones que nada resuelven.

Desde luego, el nombramiento de una Comision híbrida: un pacista, un achavalista y un costista—¡como si los dineros públicos tuviesen opinion política!—Comision encargada de investigar lo que hubiere de cierto en las denuncias de FÍGARO—¡como si esas denuncias no hubiesen ido acompañadas del documento que las prueba, y como si el mismo renunciante convicto ne estuviese tambien *confeso* en su «defensa» publicada bajo su firma!...

Además, puede notarse que la renuncia del doctor en cédulas no tiene el carácter de *indeclinable*,—pues el Gobierno, en vez de aceptarla, la guarda en escabeche hasta que la Comision se espida—es decir—*per secula seculorum*.

Ya ha comenzado por renunciar uno de los tres miembros.

La Comision, incompleta, no podrá hacer nada: esperará que el Poder Ejecutivo la reintegre.

Trascurrirá un poco de tiempo; y vendrá otro decreto nombrando á otro, que tambien se excusará.

Mientras se espera que el Gobierno lo reemplace, renunciará, ó se enfermará, ó se morirá otro de los nombrados al principio...

Y el tiempo, entre tanto, vuela; y la opinion se ocupará de la recepcion del nuevo Presidente de la República, y de la organizacion del nuevo Gabinete, y ya estará encima la eleccion de Gobernador de la Provincia, y... no nos ocuparemos mas del asunto, y el doctor en cédulas volverá á ocupar la Presidencia del Banco Hipotecario, y seguirá creyendo que *no hay ley* que le prohiba darse en préstamo sobre sus propias propiedades los dineros del Establecimiento Público que administra.

Vaya si sabemos lo que son estas Comisiones!... Editar un libro de versos que ya están impresos, es un millon de veces mas fácil que penetrar en un antro y escudriñar cosas tan delicadas como complicadas—amen de la dificultad ingénita de esta entidad con tres voluntades distintas que van á tirar cada una por su lado aunque se sientan ligadas por el ombligo como los hermanos siameses. Y sin embargo, en tres años no ha podido una Comision de literatos dar comienzo á la edicion de los versos del pobre Andrade!—Cuando no renuncia uno, se muere otro, ó se enferman dos, ó no trabaja ninguno de los tres. Un paso mas, y aseguramos que dicha Comision, ya reintegrada, no se ha instalado todavia, ni se han visto una sola vez las caras reunidas de los tres miembros que la forman!

Y aquí se trata de una cosa inocente, agradable y simpática. ¡Qué será trátándose de un asunto en sí duro, árido, peliagudo, enojoso y bastante odioso!—El doctor en cédulas, se sentirá, con esa resolucion del Gobierno, mas seguro que antes de haber sido acusado por la prensa.

Y como si esta seguridad no fuese bastante á tranquilizar al renunciante, todavia hallamos estas palabras en la *resolucion* del Poder Ejecutivo: «Como se pide, *y á pesar de « resultar falsas* las apreciaciones hechas « por la prensa...»

En tal caso, no tiene razon de ser la Comision nombrada; y sus miembros deben apresurarse á presentar su renuncia.

Es claro! Si el señor Gobernador ya sabe que esto es *falso*, ¿para qué va á incomodar á esos caballeros encomendándoles la averiguacion de un hecho ó de una cosa que conoce de antemano?

Eso es, sencillamente, burlarlos.

—*A pesar de resultar falsas* estas apreciaciones, vayan ustedes á perder su tiempo;—é informen en seguida.

—Pues váyase usted al infierno!

QUE SE QUEMA

—

La Sábana, que como diario de *Gobierno* es el mas interesado en acertar con el nombramiento de los futuros Ministros, está haciendo hace tres meses combinaciones diarias é inventando ministros para darse el placer de declarar al dia siguiente que no es Pedro sino Juan, y al siguiente que no es Juan sino Antonio, *et sic de ceteris*.

Ayer lanza su penúltima combinacion, y le podemos decir como á los muchachos en el juego de la gallina ciega: *que te quemas, que te quemas*. Un poquito mas cerca, y acierta *La Sábana*.

Por lo pronto, no queremos sacarla de las dudas; pero la felicitamos por que tenga en el Ministerio de Relaciones Exteriores, segun dice, á un ex-Mitrista, aunque tal vez le suceda con su actual candidato lo que le ha sucedido con el Dr. Ortiz, que despues de tanto amor le ha declarado *guerra bárbara*, como la que le declararon á Don Bartolo los indios en Sierra Chica.

PEQUEÑAS PIEZAS DEL PROCESO

—

Los préstamos hipotecarios no deberán exceder de la mitad del valor del inmneble (art. 33).

13 de Setiembre de 1886. Agustin J. Garcia vende á Da. Ana Lasserre de Querencio una propiedad ubicada en la calle de la Florida núm. 511 por la suma de *cuarenta mil pesos.* 13 de Setiembre de 1886 (el mismo dia) la misma señora hipoteca la misma propiedad al Banco Hipotecario por CUARENTA y CINCO MIL PESOS.

—23 de Agosto de 1886. D. Floro Ugarte compra á D. Desiderio Bert dos propiedades en la calle de Rivadavia entre las de Andes y Junin por *sesenta y tres mil pesos nacionales.* 11 de Setiembre de 1886. El mismo D. Floro Ugarte hipoteca las mismas dos propiedades al Banco Hipotecario por CINCUENTA MIL PESOS.

—11 de Setiembre de 1886. D. Ramon A. de Toledo compra á D. Cecilio Lopez una propiedad ubicada en la calle de de Rivadavia Nº 1728 por *sesenta mil pesos*. El mismo caballero hipoteca en la misma fecha la misma propiedad al Banco Hipotecario por CINCUENTA MIL PESOS.

(Estas son chucherías que significan muy poca cosa en el proceso que hacemos; pero que estorbaban en nuestra cartera y que debian sea publicadas para dar paso á las gordas. De todos modos, tambien sirven para mostrar cómo entiende el Directorio del Banco Hipotecario el artículo 33 de la Ley fundamental del Establecimiento.)

INSIGNIFICANCIAS

—

Que un Ministro Nacional viaje en los ferro-carriles de la Nacion sin comprar boleto, no nos parece una cosa tan escandalosa como para entrar á averiguar si el doctor Ortiz, Ministro de Relaciones Exteriores, compró ó no compró el suyo para ir á Córdoba y volver *sin ocupar ningun ferro-carril de la Nacion.*

Hay, sin embargo, quien se escandalice y haga de ello un cuento largo.

Sin embargo, dichos Ministros Nacionales tienen *pase libre* durante toda su vida *en todos los ferro-carriles de la Provincia*—y nadie les dice nada.

Pregúntenles cómo lo tienen.

Es uno de esos golpes de habilidad del gran Rocha: mandó trabajar medallas de oro macizo para todos los miembros del Gabinete—allá en los tiempos en que creia que con adulaciones podria medrar—é hizo grabar en ellas esa inscripcion inaudita: *pase libre, por toda la vida, en todos los ferro-carriles de la Provincia.*

El regalo es regio. Pero vaya uno á preguntarle con qué derecho ó con qué atribucion lo hacia!

Esos gastos no estaban consignados en el presupuesto de la Provincia ni autorizados por ley especial. Sin embargo, como era Rocha quien lo hacia!... Ya los oiríamos gritar si el Presidente Roca hiciera algo análogo!...

Vamos á pedirle á Latzina que haga un cálculo de lo que importaria esos cinco *pases libres* (sin contar el oro de las medallas, que tambien tiene aplicacion en un montepio) bajo el supuesto de que los obsequiados se dedicáran á negocios que los obligáran á viajar constantemente durante toda su vida en los ferro-carriles de la Provincia.

COLABORACION

Inflexibles ante el derecho

—

Si hay una escuela sin principios que fácilmente se doblega ante los mas groseros errores, es la de *La Voz de la Iglesia* y de los jesuitas.

Acomodaticia, complaciente por interés, casuística con su probabilismo es la escuela de San Ignacio y de Escobar.

Contestando á *La Razon*, no quiso *La Voz de la Iglesia* aprovechar «las ocasiones propicias», es decir, la casuística.

Sin embargo, esa parte de la teología papal que se ocupa de los *casos*, de las ocasiones, de las circunstancias, del medio social para hacer dependiente de esas condiciones exteriores el deber, la obligacion, es tan importante que en sus *Provinciales*, Pascal está protestando contra esa moral de los jesuitas.

No son tan «inflexibles ante el derecho» los que subordinan á los pecadores su regla y su confesion sacerdotal.

Antes de serlo ante el derecho, deberían ser inflexibles ante *el deber*, ante lo imperativo categórico, ante la conciencia.

Sin embargo, en el mismo artículo nos prueban *La Voz* y sus directores su flexibilidad del junco y la inmoralidad de reclamar al mismo tiempo los beneficios del Patronato y la entera independencia eclésiastica.

Menospreciando las ocasiones propicias, no debe *La Voz*, como el Arzobispo en su carta al Ministro del Culto, distinguir jesuiticamente los casos que el Patronato hace ó no hace, escapándose por la tangente á la autoridad del Patrono.

«Plantear la cuestion en su verdadero terreno», es mantener «la expresa distincion de Jesucristo entre las dos potestades, la temporal y la espiritual».

Es, *ipso facto*, renunciar á «la subvencion que le asigna la partida del presupuesto del culto», por tan «mezquina» que le parezca á *La Voz*, y á las funciones de Estado Civil, restituyendo al Poder Civil los registros de nacimientos, matrimonios y funciones, y á esa jurisdiccion pretendida espiritual de juez eclesiástico.

No tomó el señor Vicario Lugones en Santiago del Estero, la iniciativa de esa renuncia, sino la actitud enérgica contra el Poder Civil.

El destituido está restituido á su Gefe, el Papa romano, que no es aquel á quien el *Espíritu Santo puso para regir la Iglesia de Dios.*

Esa citacion de San Pablo, es falsamente aplicada al régimen episcopal y al papal puesto que los primeros pastores que fueron puestos por obispos ó sobrevedores, vigilantes *para apacentar* la Iglesia, no estaban dependientes del gefe visible de Roma, sino de Jesucristo y del sufragio universal de los creyentes.

Si el Gobierno no pudo destituir al Vicario de Santiago de *oficio*, ¿cómo pudo el Papa ó su lugarteniente instituirle *de beneficio?*

Es por haber gozado de los beneficios y de los oficios del Patronato, que el clero papal ha restaurado la antigua confusion del pontificado y del Imperio, la nocion pagana del Estado.

El ideal del régimen teocrático del papado es el mismo que el de los Incas y de su vasta sociedad comunista, ó el del Perú en el cual el rey no era solamente el «vicario de los dioses», sino tambien el hijo del dios-sol y sumo pontifice.

Es evidente que el Patronato no da al Presidente de la República esas atribuciones de la monarquía absoluta y divina; pero por las mismas atribuciones que confiere al Papa romano, acaba *La Voz* por convertir todos las habitantes del suelo argentino en súbditos, en autómatas sin iniciativa y sin libertad al servicio del Geje omnipotente de Roma.

Si fuese otro que instrumento pasivo, el Arzobispo no escluiria como imposible la abierta contradiccion con el Papa romano, pero deja de ser «Gefe de la Iglesia *argentina*» sometiéndose pasivamente al Gefe de la Iglesia *romana*.

Dejando de lado el calificativo nacional ó internacional de la Iglesia católica como contradictorio en sí, reconocemos en *La Voz* aplaudiendo la conducta del Vicario señor Lugones, su falso martirio y su resistencia al decreto del 3 de Noviembre de 1884, los *inflexibles* del jesuitismo ante Syllabus pero no ante el derecho moderno.

Plantead pues la cuestion en el verdadero terreno del derecho comun, y del derecho civil.

HIPOTECARIAS

Cuando digo que el Gobernador Damico debe estar hipotecado, no me equivoco.

La cosa de la Comision investigadora no es mas que una comediantada.

Entre renuncias, aceptaciones y nuevos nombramientos se ha de pasar el tiempo.

Eso es lo que quieren.

—

El Gobernador Damico dice que «á pesar de *resultar falsas* las acusaciones hechas por la prensa, de las investigaciones hechas por el Poder Ejecutivo, etc.»

Y cuándo se han hecho esas investigaciones? Entre gallos y media noche? O entre hipotecantes y el señor Gobernador, que parece estar mas que hipotecado?

—

Pero el señor Gobernador, como dudando de sí mismo ó remordiéndole la conciencia por mentir tan fiero, nombra la Comision « por ser conveniente establecer la verdad de los hechos de una manera incontestable ». Luego la Comision no se nombra por pedido de Paulino, sino para establecer la verdad, porque la verdad de las investigaciones hechas por el señor Gobernador es dudosa.

—

Y qué mas verdad quiere el señor Gobernador que la misma confesion de parte? Paulino no ha negado una sola de las aseveraciones hechas por FÍGARO.

Por lo contrario, ha venido á confirmarlas con una cándida bonhomia digna de mejor suerte.

—

El señor Gobernador nombra una Comision de honorables caballeros, haciendo como ya lo ha dicho FÍGARO, por su composicion, cuestion de contienda política lo que es simplemente cuestion de móral administrativa.

Un pacista, un achavalista y un costista. El costista renunció. ¿A quién va á nombrar en su lugar el señor Gobernador? A otro costista? Pues que si renunció uno han de renunciar los demás.

Nómbrelo á Rocha, que es rochista.

—

En cuanto á la renuncia, queda como Quevedo en la cesta. Ni se le acepta ni se le deja de aceptar.

«Se resolverá sobre el rechazo ó la aceptacion despues que la Comision nombrada dé cuenta de su cometido».

Pues si para entónces se espera, ya puede Paulino seguir hipotecando, que lo que es esa *cuenta* ha de saldarse en el juicio final.

—

Mire, señor Gobernador, V. E. ha equivocado el trámite. Con los números de FÍGARO y la enmienda de Paulino, ha debido irse á un funcionario de justicia y pedirle que cumpla con su deber *á la brevedad posible.*

Pero no es eso lo que se busca, sino dilatar las cosas y hacerlas olvidar... cuando FÍGARO deje de mover el avispero.

—

FÍGARO ha sido el *único* diario «que ha cantado claro en las acusaciones y denuncias hechas por la prensa», como dice el señor Gobernador, para quien FÍGARO parece que no es *papelucho inmundo*, como le llama Paulino porque le escuece.

Y lo mas lindo es que seguirá cantando, a despecho de los que no saben ó no pueden hacerlo tan bien como él.

SÈRIE A.

QUISI-COSAS

—Cuándo gira, doctor?

—Depende del estado de la atmósfera.

—Y qué tiene que ver con el Banco de la Provincia?

—Creía que me hablaba de girar por la provincia...

—Pues de eso. Girar *por* la provincia en contra del Banco. No dice que la Provincia es suya?

—

Un diario ha caído en la inocentada de creer aquello de las leguas regaladas á la filantrópica Sara.

Se necesitan creederas anchas.

Pero no vé, infeliz, que si se las hubiesen regalado, las hubiese vendido al dia siguiente?

—

Pero, hombre, no parece sino que nos importara mucho.

En multiplicados telegramas y en repetidos editoriales y noticias lo andan renunciando á un señor Brian, Gefe Político de Montevidee.

El dia menos pensado vamos á tener boletines con la no renuncia de ese señor.

—

Coincidencialmente se proclama hoy en el Pergamino la candidatura de Nicolás.

Y dice *El Nacional* que irá el Dr. Rocha.

No es cierto: el Dr. Rocha se queda para asistir á la recepcion del Dr. Juarez.

—

Pero agrega *El Nacionall*, como si fuera telegrama de Ciacchi sobre la filantrópica, que va á haber un entusiasmo rabioso y una cantidad de ciudadanos nunca vista.

En cuanto á esta última parte, conforme, pues por allí nunca han de haber visto (ni verán) la cantidad de ciudadanos que llevará Rocha.

—

—Ya no hay de *aquellos* por aquí, doctor,—le decia uno á quien habia mandado á compra manifestantes.

—Pues, amigo, es necesario que sean pocos los que reciban á Juarez, y pague lo que le pidan á los que no vayan.

Vendrá á resultar que los que vayan son de los que no se venden.

Los que se venden se los llevá Rocha á representar *Il feroce romano* en sus giras por la provincia.

—

Telegramas de Montevideo dicen que Sara se fué casi sola á bordo.

Cómo se conoce que Ciacchi está en Valparaiso. De lo contrario hubiese alquilado *comparsas* para que la acompañasen.

—

A causa de la lluvia han muerto varios atorrantes.

Un atorrante ha sido muerto ayer por un tranvía.

De lo que resulta que los atorrantes están en desgracia.

Eso mismo piensa Rocha.

—

El Congreso no quiere subvencionar Conservatorios para aprender música con guitarra.

El solicitante puede ocurrir al grrran Comité:—un tocador de guitarra no le vendría mal en las giras del Gefe.

Hago mocion para que lo acompañe Gabino Ezeiza.

—

Lucius, refiriéndose á una solicitud sobre pension, dió ayer algunas esplicaciones en la Cámara sobre el sexo del epiceno Uriondo.

Regular, Lucius.

CUASIMODO.

SECCION AMENA

Raul Casto de la Maravilla

—

En breve aparecerán grandes avisos en todos los diarios de la Capital, que se irán estendiendo hasta la provincia.

Se trata de una idea luminosísima, archiluminosísima.

Ella ha llegado hasta á mí y voy á contarles de qué se trata.

El caballero Raul Casto de la Maravilla es el autor de ella.

Por algo se ha dicho que de la discusion nace la luz, y se ha agregado que en el mundo todo es negocio.

Raul ha venido siguiendo con la atencion debida las denuncias hechas por FÍGARO y se ha dicho:

—Puesto que hipotecando se pueden hacer pingües negocios, es necesario inventar la hipoteca sobre algo que á nadie se le haya ocurrido. Sobre fincas ya está muy usado. Tambien lo está sobre muebles ó semovientes. Veamos algo nuevo.

Y con esa difícil facilidad con que Archímedes inventó su palanca, Galileo el movimiento de la tierra, Colon el nuevo mundo, Pontecórboli los cheques de propaganda y Lucius el monóculo, Raul Casto de la Maravilla ha inventado la *hipoteca afectiva*.

Indudablemente es una gran idea! Nada menos que hipotecar por afecto!

Esto necesita esplicacion.

No se trata aquí de copiar los estatutos de tal ó cual establecimiento.

Como ya digo, se trata de algo nuevo.

Maravilla se propone enseñar la manera de hipotecar á los parientes, á los amigos, á aquellos séres por quienes estamos obligados á sentir afecto.

Como por ejemplo:

Vd., lector, se presenta á él y le dice:

—Señor, desearía hipotecar mi mujer.—ó Vd., lectora:

—Desearia hipotecar á mi marido.

—Cuánto necesita Vd.?

—Tanto.

Maravilla se pone en campaña, toca los resortes indispensables; vé si el marido ó la mujer puede *dar* lo que pide, y negocio concluido.

Si *dá*, convierte en cédulas al portador la ganga; sino dá, es porque la cosa no vale nada.

—Pero,—me dirán Vds.,—qué utilidad puede ofrecer la hipoteca de un marido ó de una mujer casada?

—Ahí es nada. Maravilla descubre un secreto,—siempre hay algun secreto entre marido y mujer,—pide por su silencio *tanto* ó *cuanto* y á mas impone condiciones que ya se estipulan con el hipotecante. Sino las cumple se descubre el secreto y viene el cataclismo. Si las cumple, entónces negocio redondo.

—Bah!

—Es indudable que en teoria á Vds. no les ha de parecer muy brillante y ventajosa la idea; pero... ¡en la práctica!

Vean sino otro ejemplo.

No tiene Vd. un centavo, hipotéticamente hablando.

Ni tampoco parientes, que son las hipotecas con prima; pero tiene... eso que han dado en llamar *amigos*.

—De qué sirven los amigos, sino se les puede hipotecar?—ha pensado con lógica de fierro Maravilla.

—Justo, ¿de qué sirven?

Pues bien: Vd. se acerca á Maravilla.

—Necesito dinero,—le dice.

—Quién?

—Fulano de Tal.

—No tiene un peso.

—Mengano.

—Ese sí. Es Vd. *íntimo?*

—De los mas íntimos. Conozco todos sus secretos.

—Con un par de ellos que sean títulos de primer órden, estamos arreglados. Déme Vd. los datos necesarios, y vuelva mas tarde.

Se descubren secretos y... seguro que la hipoteca se hace.

Otro ejemplo:

—Tengo una hipoteca.

—Buena?

—De primer órden, inmejorable.

—Veamos; ¿quién es ella?

—Mi suegra.

Por una suegra hipoteca se pueden dar como si dijéramos cédulas de la série A. Seguramente que se cotizan con un premio fabuloso.

Ahí es nada:—¡hacer callar á una suegra! tenerla afectada á un compromiso ineludible!.

Y cuanto mas peleadora sea, mas valiosa, mas excelente, mas sublime para el negocio porque esa clase de suegras son las que tienen mas defectos que guardar, mas secretos que encubrir.

Eh, ¿qué tal?

Viene la *hipoteca-querida* ó la *hipoteca-compromiso*.

En este último caso no hay sino ir á Maravilla.

—Quiero hipotecar á mi novia.

Esto quiere decir que quiere deshacerse de ella.

—Hay palabra de por medio?

—Palabra.

—Por cuánto?

—Fije Vd. el precio.

Aquí la hipoteca es de cancelacion: Vd. paga; pero se libra de su novia por medio de algun secretillo que se descubre.

En grupas viene la *hipoteca por entrega*. Esta se refiere á las mujeres sensibles.

Vd. se enamora de una de ellas, pero no consigue... su objeto.

Ahí está Maravilla. El le buscará las vueltas de manera que se la entregue á Vd. hipotecada.

Hay hipotecas de menor cuantia.

Como supongamos:—la hipoteca del casamiento.

—Por cuánto quiere Vd. hipotecarse, señorita?—le preguntará á la que busque marido.

—Por tanto.

Si lo vale se lo darán (el marido, se entiende).

En fin, esto no es mas que un simple esbozo, una simple idea de la maravillosa idea del caballero Raul Casto de la Maravilla. ¡Hombre ingeniosol

ADAM.

COMUNICADO

Amigo FÍGARO:

En tu carticulo «La punta del velo», no has acortado del todo, ó como los italianos dicen «dare en el brocco» al juzgar el modo de estafar al Banco Hipotecario, porque si esos pillos que han hipotecado por el doble del valor en que compraron una propiedad, no consiguiesen encontrar un zonzo que les comprase gato por liebre, ellos que hoy son ricos tendrian que responder con sus otros bienes al déficit que resultase, haciendo rematar el Banco Hipotecario una de sus fincas. Existe un artículo, segun el cual, el dueño de una propiedad hipotecada responde con sus bienes, en caso que la propiedad vendida en remate no alcanzase á cubrir la hipoteca.

La gran pillería consiste: 1° en lo que dices, eso es: hipotecar por la doble cantidad del valor de la propiedad; 2° no consiguiendo clavar á un zonzo, y aquí viene el busilis, vender *ficticiamente* á una persona sin responsabilidad alguna la referida propiedad, estipulando en la escritura un precio de venta, un tanto por ciento mas alto que el importe de la hipoteca.

Los amigos (ningun cuervo saca los ojos á otro) con la *ley en la mano* conceden la trasferencia á nombre del atorrante, y el Banco Hipotecario está clavado; el botin que resulta entre el importe de la venta de las sédulas y del que se pagó por la propiedad, se reparte.

Conozco dos casos en que el Directorio cendió 3 y 5 veces mas de lo que debiera dar sobre unos campos.

1er. caso: Habrá más ó menos 18 meses que me fueron ofrecidas siete leguas de campo situadas sobre el meridiano 5° (Córdoba) Este, lindando con la seccion segunda de Territorios Nacionales de la Pampa, á razon de pesos 14000 m[n. por legua, ó sean las 7 leguas 98000 al contado, dejando á mi opcion si queria quedarme con la hipoteca de ps. 92610 que adeudaba el campo al Banco Hipotecario. Por casualidad conocia esos campos, porque hacia un año que habia mandado una persona con el encargo de traerme datos exactos, tanto de unas leguitas que poseia en la seccion II de los territorios de la Pampa, como de los campos por donde pasara dicha persona.

Al corredor que me ofreció dicho campo, le dije simplemente que conocia el campo y que de ningun modo podia valer mas que la mitad, es decir ps. 7000 m[n. por legua: no quise hacer alusion á la hipoteca.

2° caso: S... G... que se habia clavado, ubicando en unos médanos, quiso clavar á otro. A un amigo fueron ofrecidas cuatro leguas, situadas mas ó menos á 15 leguas al S. O. de Bahia Blánca, 4ª seccion provincial N. 55, á razon de ps. 7000 m[n. por legua, ó sean por las cuatro ps, 28000 al contado, con la condicion, que si quisiese tomar á su cargo la hipoteca de ps. 32000. Treinta y dos mil en cédulas F, estas, calculadas al precio que se cotizasen en la Bolsa, el dia de firmarse la escritura, serian deducidos de los ps. 28000 m[n,

Mi amigo vino á consultarme, y le dije: si no hay gato encerrado, pídale al corredor 5 dias para poder mandar de Bahia Blanca una persona para poder saber qué clase de campo es. Mi amigo contra mi opinion volvió dentro de una hora mas ó menos, y me mostró el boleto de compra, prévia vista. Escribí unas líneas á un amigo en Bahia Blanca, pidiéndole que buscase un hombre de confianza y lo mandase á ver el campo; además hice el gasto de un telegrama, que fué contestado recien al dia siguiente, porque mi amigo habia ido á una estancia en los alrededores de Bahia Blanca. El telegrama decia muy lacónicamente: clavo, carta correo. La carta, un poco mas explícita, decia: No mando ver el campo, porque es muy conocido; se compone de médanos muy movedizos, puede valer á lo sumo $ 3000.

Estos campos son de los conquistados á los indios y fueron vendidos por el Gobierno Nacional á razon de pftes. 400 por legua. Probablemente los dueños para conseguir tan crecido préstamo del Banco, dijeron que iban á alambrar, *edificar* y poblar, por el estilo de Llambí Capmbell.

Tuyo

Hunnd.

NOTA—Mañana por no tener en mi casa particular el plano, te daré con exactitud la ubicacion de las siete leguas.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de Santa Fé—Premios mayores

—

(Por telégrafo)

La lotería de los Agentes Unidos se jugó hoy. conforme á las prescripciones de la ley, siendo su resultado el siguiente:

4370 con $ 20.000 m[n.; 4656 con 1000; 7097 y 10967 con 500; 12545, 6514, 5009, 4724 y 12008 con 200; 10738, 5022, 8506, 4049, 4454, 5605, 9756 y 2343 con 100.

Aproximaciones: 4369 y 4371 con 300; 4366, 4367, 4368, 4372, 4373 y 4374 con 200.

Tiene además once terminaciones con un premio de doscientos nacionales.

Corresponsal.

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

—

COMITÈ DE RECEPCION AL PRESIDENTE ELECTO DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN

Los miembros que componen este centro, se reunen todos los dias, á las 4 p. m. en el local de sus sesiones—Piedad 70, altos.

Los Secretarios.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon.—*Compañia Lírica Italiana*—Empresa A. FERRARI.—Setiembre 25 de 1886.

LOHENGRIN

Eden Argentino—Sábado 25 de Setiembre—Representasion extraordinario, del Ilusionista Nollet de Wilde.

Por primera vez en Buenos Aires.

La Florida. —Gran romería, con bailes españoles, orquesta y gaita.

Todos los domingos y dias festivos.

Politeama Umberto Primo.—Calle Piedras y Europa—Gran Compañia Ecuestre, Acróbata. Gimnástica. Equilibrista y Mímica—Director Pablo Raffeto.

Sábado 25 de Setiembre — gran funcion con la gran pantomima

«Los dos Sargentos al cordon Sanitario de Puerto-Vandré.»

Bijou Concert—Calle Moreno 252—Sábado 25 de Setiembre: Estreno de la nueva compañia francesa—Orquesta de 15 profesores bajo la direccion del señor Roché.—Elenco de la compañia: Stas. Saint-Anges, Degoyon, B. Morel, Sres. Berthon, Staveau, Desiré.—Entrada general 30 centavos—A las 8 1[2 en punto.

Panorama de Buenos Aires.—Iluminacion Eléctrica - Efecto sorprendente.—Ilusion májica.

Desde hoy el Panorama será iluminado á luz eléctrica desde las 7 hasta las 10 p m.

Esposicion de dia de las 8 ant. á las 6 p. m.

Gran rebaja de precios.

Entrada de dia y de noche ps. 0,50.

AVISOS

Pianos de ocasion Hay pianos con muy poco uso, de todos fabricantes mas baratos que en ninguna otra parte y garantidos.—100 Perú 100.

Prm.

Teneduría de libros Por solo 20 ps. nacionales y en menos de 30 lecciones, se garante enseñar teórica y prácticamente la Teneduría de libros por partida doble. El discípulo que no se considere capaz de llevar la contabilidad de cualquier casa de comercio, no pagará nada.—Calle Junin 106. N° 349—s 24 v26.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender ó hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo y oficial de mesa en la secretaría del doctor Lamarque, Juzgado del doctor Molina Arrotea), prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. N° 350—s 24 v o 9.

Pianos Se compran, se paga mejor precio que en cualquier parte. Antes de mandarlos al remate déseaviso á la calle Perú núm. 100. f11 perm

Resguardo DE LA CAPITAL—AVISO—Por el presente 1 ámase por el término de ocho dias á los que se consideren con derecho á veinte y siete piezas de madera que se encuentran depositadas en el destacamento de Barracas, las que se encontraron abandonadas en la ribera de aquel punto; previniéndose que si vencido dicho plazo no ocurriese nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Setiembre 18 de 1886.—*Sixto Scasso.*

B—s 19 v 25.

Ministerio de Hacienda Se previene que desde la fecha hasta nueva disposicion, los buques fletados para la costa Sud, Gobernacion del Territorio de Santa Cruz, necesitan un permiso especial del Ministerio de Hacienda para hacer sus operaciones de embarque y desembarque en aquel punto.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1886 — *A. Arcardini*, oficial mayor. X. X—s 16 v o 15.

Prefectura MARITIMA—Por el presente se cita, llama emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á una ancla de cinco ó seis qq. de peso que ha sido encontrada por don Antonio Loarde, patron del ponton que sirve de muelle en el puerto de La Paz, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se prosederá con arreglo á los reglamentos vigentes. Dicha ancla se encuentra depositada en la Sub-Prefectura de ese puerto. —Buenos Aires, Setiembre 2 de 1886.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor. T. T.—s 10 v o 10.

Prefectura Marítima AYUDANTIA—Habiendo llegado á conocimiento de esta Repaarticion las esplotaciones que cometen los industriales que se ocupan del embarco y desembarco de pasajeros en el puerto y muelle de esta Capital, se ruega á las personas á quienes no se cobre con arreglo á la tarifa vigente, se sirvan reclamar inmediatamente á esta Oficina para aplicar el correspondiente correctivo, á fin de evitar la reproduccion de esas esplotaciones.

En la misma oficina hay tarifas impresas á disposicion del público.—*José de la Serna*, Jefe de la Ayudantía. J. J. s 3 v 30,

Departamento DE OBRAS PUBLIC[AS DE] LA NACION—*Licit[acion]*—En la Secretaria del Ministro del Interior reci[birán] propuestas para la ejecucion de las obras de un [puen]te sobre el Rio de Santa Lucía (Provincia de Co[rrien]tes) con arreglo á los planos, especificaciones y [pre]supuesto preparados por el Departamento de [Obras] Públicas de la Nacion, que estarán á la vista d[e los] interesados en dicho Departamento, en la Cap[ital y] en el Juzgado de Seccion de la Provincia de Co[rrien]tes.

Las propuestas deberán ser presentadas con [suje]cion á lo que prescribe la ley de Obras Públic[as en] papel sellado de cinco pesos y acompañadas [de un] certificado de depósito en el Banco Nacional [por la] cantidad de ps. 1,000 m[n.

En las propuestas deberán indicarse los p[recios] unitarios y el costo total de las obras, en mone[da de] curso legal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar [el] 5 de Octubre próximo á las tres p. m. en dicho [Mi]nisterio y en presencia de los interesados que [quie]ran concurrir al acto.—Setiembre 5 de 1886.

L. L—s 6 v o 5

José A. Olmos ABOGADO.—Estudi[o Bo]livar N° 5. Domiciliado Lavalle 736. 3 perm

BANCO NACIONAL

—

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sá[bados] hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del [inte]rés será como sigue:

ABONA:

[So]bre depósito en cuenta corriente..............

« « á plazo de 60 dias y arriba.......

« « cuyo saldo pase de $ 200,000...

« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..........................

En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.

Id id en oro á 60 dias..............................

Id id id á 90 dias......................................

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......

Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/. ....

Por adelantos en cuenta corriente.... ....

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWEL[L] Secretario.

m1-perm.

CONSULTORIO MÉDICO GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDA[DES] DE LOS RIÑONES, VEJIGA Y ÓRGANOS GENITALE[S]

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TOR[RES]

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Air[es]

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábado[s de] 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á [4 de] la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas [con] otros médicos, de 8 á 11 de la mañana y de 4 á [6 de] la tarde. m1 perm

CASA INTRODUCTORA DE ÚTILES DE IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACI[ON] DE **E. BERGMANN Y Cñia.**

[R]epresentantes de la importante fundicion de B[erlin]

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á [gas] DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de ma[s] fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ce[nizas]

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE DE *Máquinas, útiles y papeles de todas clases pa[ra] Litografia* INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de la[dri]llos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc

—

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIB[LES] de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMAN[AS] *Münchner, Kindl y Estrella*

Únicos agentes introductores de los vinos de los señ[ores] LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Air[es] LAVALLE 11[?] m 1°-perm

COMISARÍA GENERAL DE GUERR[A]

Se avisa á las Señoras Pensionistas Milit[a]res, que el dia 21 del corriente se dará pr[in]cipio al pago por el mes de Agosto último Setiembre 18 de 1886.

El Habilitado

D.—S 19 v 26.

Sem.

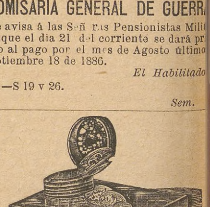

H. D. WOODWELL

FABRICANTE DE SELLOS DE GOMA Y GRABADOR SOBRE MADERA

ESPECIALIDAD EN GRABADOS DE RETRATOS

Chapas de bronce para puertas, chapas caladas, se[llos] para lacre, se hacen cliches de todas clases, gran s[ur]tido de tarjetas, impresiones comerciales y de l[ujo] circulares, invitaciones, tarjetas, etc., etc.—Piedad [..] Buenos Aires. m 1 perm.

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

Dientes artificiales, desde. . . . . . $ 3 m[n

[illegible] acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3

Extracciones sin dolor absolutamente para los pacientes que se presenten antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. [illegible]

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

[illegible] Luraschi Se hace un deber de poner en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, haber trasladado *provisoriamente* su casa de negocio (Tapicería de Paris) de la calle Florida N° 21 á la misma calle N° 184. N° 324--s 1° vs30.

Trapos limpios, se compran en esta imprenta.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Agosto ppdo., el cual quedará cerrado el dia 29 del corriente.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1886.

El Habilitado.

V. V. s15 v29.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

A. PRAT

TINTORERO

74, CALLE DE SUIPACHA, 74

SE TIÑE, SE LIMPIA

toda clase de ropa y géneros, se blanquean al estado de nuevo las cortinas de muselina

SE COMPONE ROPA DE HOMBRES Y NIÑOS

SUCURSALES

Chacabuco 178 y Paseo de Julio 754

N° 329.--s 3 v n 30

LOTERIA
DE
BENEFICENCIA
DE
SANTA FÉ

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 29 de Noviembre de 1880

En el Rosario de Santa Fé, calle del Puerto N° 28, tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á gas siendo autorizado el acto por el Inspector de aquel Gobierno y que se efectúa á las 11 de la mañana del dia

28 DE SETIEMBRE DE 1886

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
3	»	500	1500	
3	»	200	600	
7	»	100	700	
16	»	25	400	
20	»	20	400	
30	»	15	450	
1220	»	10	12200	
1300 suertes			$ 26250	

La empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n. en garantía de sus premios.

NOTA—El 5 del próximo Octubre se jugará una lotería con el premio mayor de ps. 50.000 nacionales y su programa es: 1300 suertes en 12 millares. Hay ademas ocho aproximaciones: dos de 750 nacionales y seis de 500: tambien once torminaciones con 500 nacionales cada una.

N° 328.—s 4 v 30.

Chocolate A. Godet

perm.

REMATES

BULLRICH & C^A

JUDICIAL

DE UNA MAGNÍFICA CHACRA

EN EL PARTIDO DE

BARRACAS AL SUD

CUARTEL CUARTO

perteneciente á la testamentaría del señor D. Laureano Ramirez

66 CUADRAS CUADRADAS

DIVIDIDAS EN 2 LOTES

TASACION

PS 413.33 MONEDA NACIONAL

CADA CUADRA

2[3 partes ps. 275.5 moneda nacional cada cuadra

EL JUEVES 28 DE OCTUBRE

A LAS 2 DE LA TARDE

EN NUESTRA CASA, ALSINA NÚMERO 78

Remataremos por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Bustos, siempre que esceda de las 2[3 partes de la tasacion, y como perteneciente á la testamentaría arriba mencionada, la magnífica chacra situada en el cuartel cuarto del partido de Barracas al Sud, dividida en dos lotes de la manera siguiente:

1° lote—Se compone de 56 cuadras cuadradas, las cuales tienen un contrato de arrendamiento que hay que respetar, que vence á fines del año 1887.

2° lote—Se compone de 10 cuadras cuadradas, las que no tie en contrato ninguno.

Los linderos de toda la chacra son los siguientes: Ignacio Correa, Petrona Ramirez de Peñalva, Manuela Ramirez, Manuel Ocantos y Guillermo Calvera.

La posicion de esta chacra es inmejorable, pues está situada á un paso de Buenos Aires y la tasacion es sumamente baja

El espediente testamentario tramita por la Secretaría del Sr. Lacasa. Para ver el plano y otros informes dirigirse á nuestro escritorio, Alsina n° 78.

J—s24 vo28

ANTONIO ZUNINI

JUDICIAL

LOCAL CODICIADO AL NORTE

Calle Cerrito núm. 522, á cuadra y media de la plaza Libertad y á otra cuadra y media de los grandes palacios de los señores Alvear, Dr. Tedin y otros.

TRAMWAY A LA PUERTA

Tasacion pesos 14,630 moneda nacional

Base de venta ps. 9,753 30 m[n.

El domingo 17 de Octubre á las 4 de la tarde, remataré por órden de los herederos de la sucesion de Dª Angela Levaggi de Bianchi y autorizacion del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Molina Arrotea, esta magnífica y bien situada propiedad, tasada en todos sus ramos por el ingeniero civil D. Manuel J. Correa en la insignificante suma arriba indicada.

El terreno mide 8 metros 60 centímetros de frente al Este, por 43 metros 20 centímetros de fondo al Oeste.

El edificio se compone de 7 piezas, cocina, letrina, algibe, sumidero, todo de excelentes materiales y en el primer patio un gran parral.

¡Ojo! pues, capitalistas, á esta pichincha!

Para mas pormenores al rematador, calle Rivadavia núm. 550. N°. 341—s 17 v o 17.

M. BILLINGHURST É HIJOS

90—SAN MARTIN—90

DE UN HERMOSO TERRENO

CALLE SANTA FÉ

ENTRE LAS DE MALABIA Y SERRANO

FRENTE AL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

19 VS. 30 C. FRENTE POR 50

De órden de su propietario

BASE PARA LA VENTA

PESOS 10,000 m[n.

El Domingo 26 de Setiembre á las 3 de la tarde procederemos á vender en público remate, bajo la base de **diez mil pesos moneda nacional:**

El terreno arriba des gnado, todo cercado de pared con verja al frente, compuesto de 19. varas 30 cent. frente por 50 varas de fondo. Su ulicacion sobre el gran Boulevard de Santa Fé con frente á los jardines del Departamento de Agricultura nos exime de llamar la atencion sobre su importancia, la que aumentará notablemente tan luego se construyan los edificios proyectados en aquel punto, para Colegio Militar y Escuela Naval.

Exigiremos el 5 o[o en garantia

Por mas datos ocúrrase á nuestro Escritorio, San Martin 90. C—s 19 v 26.

BENITO MORRIS

JUDICIAL

MAGNIFICA FINCA

Calle Independencia n° 768 entre las de Entre Rios y Pozos, á media cuadra del Boulevard y calle empedrada con trotadoras

5330 pesos m[n.

El Domingo 10 de Octubre á las 3 de la tarde remataré por órden del señor Juez de lo Civil doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Pablo Martinez, la hermosa casa calle Independencia N° 768 con 7 piezas de material, maderas duras, techos y pisos embaldosados, parapeto con balaustres á la calle, vereda de piedra y todas las demás oficinas necesarias. El terreno mide 7 metros 30 centímetros de frente al Norte, por 44 metros 17 centímetros de fondo. Tasacion ps. 7983.75 m[n. Base de venta las dos terceras partes, ps. 5330 m[n., que no es la mitad de su valor.

Escuso recomendacion sobre esta importante propiedad, pues los interesados pueden apreciarla, como tambien la localidad inmejorable. Títulos perfectos á satisfaccion del comprador. Informes á la Secretaria del Escribano Raggio—Cabildo, primer patio, donde tramita la testamentaria, ó al martillero, Pasage Roverano, pieza N° 15. N° 332—s5 v o 10.

WALDINO C. PONCE

JUDICIAL

EL DOMINGO 3 DE OCTUBRE

á las 4 de la tarde

DE 6 CASAS

PROP EDAD

CALLE ALSINA 750

BASE DE VENTA

Pesos 2,379 m[n.

Esta casita se compone de 3 habitaciones, un galpon, cocina letrina, pisos de madera duras, 2 hiladas de ladrillo, 1 de baldosa, pisos de tabla y baldosa, umbrales de mármol, vereda de piedra, calle empedrada, tramway por su frente —**Terreno**:—8 varas 47 cents de frente al Norte por 22 varas 18 cents. de fondo, (superficie cuadrada, 187 varas con 86 cents. cuadrados). Tasada en 3,568 ps. m[n.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 752—Base 2,763 pesos

Esta propiedad tiene 4 habitaciones, algibe, pozo, cocina, letrina, patios embaldosados, umbrales de mármol, pisos de tabla y baldosa, 2 lindas ventanas á la calle, vereda de piedra.—**Terreno**:—8 varas 42 cents. de frente al Norte por 22 varas 12 cents. de fondo al Sud, (superficie cuadrada, 186 varas 25 cents.) Tasada en 4,145 ps.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Calle Alsina 758—Base 2,661 pesos

Esta casa tiene 3 piezas, cocina, letrina, con tabique en la sala y la divide en dos, puerta de reja en el zaguan, cañeria de gas, 1 farol para gas en el primer patio, 2 ventanas, umbrales de mármol, pisos de tablas piezas empapeladas y otras blanqueadas.—**Terreno**:—8 varas 86 cents. de frente al Norte por 22 varas 5 cents, de fondo al Sud, (superficie cuadrada de 195 varas 36 cents.) Tasada en 3,991 con 59.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

Formando esquina

Pozos y Alsina 562 y 564—Base 4,251 pesos.

Esta propiedad forma esquina y tiene una habitacion para negocio de 10,80 metros por 4,60 metros, una trastienda de 4,40 metros por 9,15 metros, separada de la anterior por un armazon de madera, una pieza interior por el costado Este de la habitacion para negocio y reunida con ella, techo de azotea, tirantes de pino de tea y alfagias de madera dura, dos hiladas de ladrillos y una de baldosa, los pisos son de tabla, de piedra y baldosa, cañeria de gas, 2 brazos, armazon y mostrador de pino, tabique de madera entre la habitacion del negocio y la interior, 2 puertas á la calle Alsina, 2 á la Pozos, cocina, letrina, umbrales de mármol, etc, etc.

TERRENO—18 varas 82 centímetros frente al Norte por 15 varas 62 centésimos al Oeste calle Pozos, con un martillo á su favor por el Sud de 5 varas 77 centésimos de largo, por 1 vara 15 centésimos de ancho, y empieza en el mismo frente á la calle Pozos, ó sea de la esquina S. O de este terreno.—Superficie cuadrada 300 varas cuadradas 59 centésimos, tasada en 6.375$ con 85.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 4 de la tarde

De una linda casita calle Pozos núm. Contigua á la esquina Alsina

Base 1,533 pesos 18 centavos

Esta casita tiene 4 piezas, pisos de mosaicos y de tabla, una ventana á la calle, tirantes de pino de tea, alfagias de madera dura, patios y zaguan embaldosados, pozo, cocina, letrina. **Terreno**; 6 varas 38 centésimos de frente al Oeste por 18 varas 82 centésimos de fondo al Este, con un martillo con su contra, de 1 vara 15 cents. de ancho, por 5 varas 77 cents. que empieza en el mismo frente. Superficie cuadrada 113 varas 44 cents, tasada en 2,299 $ con 77 cents.

POR EL MISMO

JUDICIAL

El domingo 3 de Octubre á las 5 de la tarde

De una linda esquina—A una cuadra de la Policía

Calle Venezuela y San José n° 247

Base de venta: Pesos 7,492 con 94 centavos

14 varas 72 centimetros

á Venezuela, por 20 varas 40 centímetros

á San José

Esta linda esquinta se compone de una pieza para negocio de 4.85, metros por 8.45 id. una trastienda de 12.30 metros por 4.40, otra á la calle de 4 30 por 3.85 en el contado Oeste de la anterior y dividida de ella por un tabique de madera, una habitacion anterior, un galpon con techo de zinc, techos de maderas duras, dos hiladas de ladrillo y una de baldosas, pisos de tabla y baldosa, altillo de madera en la trastienda, cocina, pozo, letrina, una ventana vidriera á la calle Venezuela y una de reja á San José, un lindo armazon y mostrador, con un martillo en contra por el costado Norte y á partir del ángulo Noroeste de 4 vrs. 33 cents por 1 vara 27 centímetros, (superficie cuadrada, 300 vrs. 28 cents. cuadrados), tasada en 11,239 ps. con 40 cents.

NOTA:—Estas 6 propiedades pertenecen á la testamentaria de los cónyuges Dª. Asuncion Crovetto y D. Juan B. Piaggio y mandadas vender por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Cárlos Molina Arrotea.

OTRO:—Tengan presente los interesados, el local donde se encuentran las casas, la ínfima base de venta, lo central, la comodidad del tramway, y á una cuadra del boulevard Entre Rios. Los títulos son de primer órden: por datos al rematador Perú 141 á las 2 ó Junin 151 de 9 á 12.

N° 312--a27 v.o3

VICENTE HOYO Y C^A

EN LA CAPITAL

JUDICIAL

DE LA CASA CALLE DE SAN JOSÉ, NÚM. 372, ENTRE LAS DE INDEPENDENCIA Y CHILE, PERTENECIENTE Á LA TESTAMENTARIA DE D. JOSÉ ONETO

A PEDIDO DEL CÓNSUL GENERAL DE ITALIA Y ÓRDEN DEL SR. JUEZ DOCTOR MOLINA ARROTEA

CALLE EMPEDRADA Y CON GAS

BUENA OCASION

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 2357 M[N

El dia lunes 18 de Octubre á las cinco en punto de la tarde, venderemos en público remate, al contado y con la base establecida esta propiedad edificada en un terreno compuesto de 10 metros 83 centímetros de frente al Oeste por 9 metros 10 centímetros de fondo, teniendo 2 piezas de material con tirantes de madera dura, cocina, letrina, pozo, vereda de piedra hamburguesa y demás comodidades.

Para mas detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. RR—Stbre. 10—v. o. 18.

POR LOS MISMOS

EN LA CAPITAL

JUDICIAL

De la casa calle de Santiago del Estero, núm. 409, entre las de Estados Unidos y Europa, perteneciente á la testamentaria de D. José Oneto

A pedido del Sr. Cónsul General de Italia y órden del señor Juez doctor Molina Arrotea

CALLE EMPEDRADA Y CON TRAMWAY

LINDA PICHINCHA

BASE DE VENTA

2[3 PARTES PS. 4668 58 CTS. M[N

El dia lunes 18 de Octubre á las cuatro y media de la tarde, venderemos en público remate, al contado y con la base establecida, esta propiedad edificada en un terreno compuesto de 8 metros 45 centímetros de frente al Este por 26 metros 33 centímetros de fondo (formando una superficie de 222 metros 48 centímetros cuadrados), teniendo 4 buenas piezas, 2 ventanas á la calle, cocina, letrinas, pozo, vereda de piedra Hamburguesa y demás comodidades.

Titulos garantido

Para otros detalles á nuestro escritorio, Victoria 31, pieza 6. SS—Stbre. 10—v, o. 18

POR LOS MISMOS

EN LA CAPITAL

JUDICIAL

De todas las existencias del importante almacen calle Cochabamba N° esquina á la de Sarandí. Perteneciente al concurso de don Juan Roldan y órden del señor Juez de Comercio.

Espléndidos armazones, mostradores, gran fideleria de 24 cajones, vidrieras, mostruarios

INFINIDAD DE BEBIDAS, VINOS, LICORES Y COMESTIBLES, ETC.

El dia Viernes 1° de Octubre á las 11 en punto de la mañana, procederemos á la venta en público remate al contado, de todas las existencias de esta importante casa de negocio, todo con arreglo al siguiente:

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Larsen del Castaño, se hace saber por medio del presente que los martilleros Públicos D. Vicente Hoyo y compañia han sido autorizados para vender en público remate el dia primero de Octubre á las once a. m. todas las existencias de almacen dejadas por el fallido D. Juan Roldan en su casa calle de Cochabamba esquina á la de Sarandí.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1886 —*Joaquin Reynoso*, Secretario. F—s 24 v o 1°.

G. CABRAL

JUDICIAL

DE LA VALIOSA ESQUINA

CORDOBA Y MAYPU

POSICION CENTRALISIMA

OJO CAPITALISTAS

Tasacion pesos moneda nacional 20070

Base de venta 2[3 13380]

VENTA AD CORPUS

El Domingo 10

DE OCTUBRE

á las tres en punto de la tarde,

Procederé á la venta en público remate de la casa arriba expresada, por órden del señor Juez de primera instancia en lo civil de la Capital de la República doctor D. Carlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de Don Nicolás Giachino.

El terreno mide 13 metros de frente al Norte calle de Córdoba núm. 182 y 184, por 15 metros 10 centímetros de fondo al Sud con frente al Oeste calle Maypú núm. 415.

El edificio consta de 4 piezas habitables con pisos de tabla y baldosas, aguas corrientes, cocina, letrina, etc., etc.

Llamo la atencion á los señores capitalistas sobre esta espléndida y central propiedad, pues su posicion es importantísima, y muy pocas son las fincas que por estos alrededores se ofrecen en remate por el interés que dan los alquileres.

Los títulos son perfectos y se encuentran en la oficina del señor D. Angel E. Raggio, donde los interesados pueden inspeccionarlos.

Mas datos, Córdoba 532. N° 333—s7 voct10

BOLLINI Y MURO

Remate nº 1589

JUDICIAL

LINDISIMA PROPIEDAD

CALLE MONTEVIDEO Nº 477

ENTRE CÓRDOBA Y PARAGUAY

SITUACIOM INMEJORABLE

Edificio sólido y moderno

BASE DE VENTA

8,933 PS 94 CENT.

Por órden del Sr. Juez Dr. Luis Sauce

EL VIERNES 22 OCTUBRE

á las cuatro p. m.

TITULOS GARANTIDOS

El dia indicado venderemos en remate público la propiedad espresada por órden del señor Juez de 1.ª Instancia de la Capital de la República doctor don Luis Sauce y como perteneciente á la testamentaría de don Santiago Grondona y Luisa Barrabino y cuya situacion es en la calle Montevideo núm. 477, compuesto su edificio de 8 piezas, pisos de tabla cielorasos de yeso y empapelados, paredes, pinturas al fresco, puertas de pino, patios embaldosados, gas, pozo, cocina, letrina, resumidero, todo rebocado en cal, el frente en Portland, parral con zarzo de fierro, umbrales de mármol, puerta á la calle de cedro, etc.

El terreno mide 10 metros de frente al O. por 39 mt. con 40 cent. de fondo al E., formando un martillo á su favor en el fondo de 10 met. 40 cent. de E. á O. por 80 cent. de N. á S.

LA BASE ES MUY BAJA

Por mas datos ocurrir á nuestra casa Bolivar 85 y por ver el espediente ocurrir á la escribania del señor Raggio. A. s18 v o22,

ALBERTO J. HUERGO

¡OJO!

TENDEROS Y MERCEROS

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

De todas las existencias pertenecientes al concurso formado á los señores Salvador Etchenique y Ca.—Victoria 192.

Gran partida de articulos

DE TIENDA

MERCERÍA

BAZAR, ETC.,

MOSTRADORES

CAJA DE FIERRO

Y ARMAZONES.

En los dias 2, 4 y 5 de Octubre á las 12 del dia, todo lo que venderé con arreglo al siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, en los autos del concurso formado á los señores Salvador Etchenique y Cª, se ha de proceder á la venta en remate por el martillero público Alberto Huergo el dia dos de Octubre á las doce del dia, de todas las existencias pertenecientes á este concurso que se encuentran en la casa calle de Victoria número ciento noventa y dos, que consisten en los útiles de tienda, merceria y bazar. Los interesados pueden concurrir á la Secretaría del que suscribe, donde se encuentran los inventarios y demas detalles.—Buenos Aires, Setiembre 15 de 1886. —*Adolfo Cordero*, Secretario. Oficina, Cabildo 2º patio. Nº 346—s 19 v o 5.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tantos viajes cuantos sean necesarios en la primera línea, dos semanales en la 2ª y dos semanales en la tercera.

1ª línea—De San Carlos á la Estacion del ferro-carril.

2ª » — » » » á Coronda pasando por Oroño y Gessler.

3ª » —San Carlos á San Martin.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General E.—s 21 v o22.

OTRO

Por disposicion del Sr. Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales entre Dolores, Tordillo y pueblo General Lavalle (Ajó).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1º de Octubre á las 3 p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. I. I.—s 3 v o 1º.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanalmente, una vez por mensajería y otra por correo á caballo, partiendo este de San Cárlos entre Mendoza y San Rafael, pasando por Lujan, Tunuyan y San Cárlos.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 25 de Setiembre á las 3 p. m. — A. BELMONTE, Secretarío General. Y.—a27 v s25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio del trasporte de la correspodencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente entre la Estacion Vedia (F. C. P.) á los pueblos de Lincoln y Lavalle.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 6 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. MM—s7. vo6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Rafaela á la denominada Vila, pasando por la de Roca y Castellanos (Provincia de Santa Fe).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 24 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. U.—a 26 v s24.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por Mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la ciudad de Salta y el pueblo de Cafayate pasando por Cerrillos, R. de Lerma, Chicoana, Puerta de Diaz, La Viña, Guachipas, y Las Conchas.

En aquellos meses que por causa de las lluvias y crecientes de los rios no pudieran las mensajerias hacer el viaje en su totalidad, lo harán hasta la Viña y por correo á caballo hasta Cafayate.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 15 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. B. B.— a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correspondencia por mensajerias y correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal en ambas líneas: (por mensajerías) San Juan á Jachal (por correos á caballo) Jachal á Guandacol.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX pel Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 6 de Octubre á las 3 p. m. — A. BELMONTE, Secretario General. Ñ. Ñ.—s8 v o6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Olavarria y Blanca Grande.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. E. E.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales, entre la ciudad de San Juan y el Albardon.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de pesos cinco nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de San Juan el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. G. G.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente á San Lorenzo y un viaje redondo semanal á las otras Colonias durante los meses de Abril á Setiembre y dos en los meses de Octubre á Mayo desde Rosario á San Lorenzo, Jesús Maria, Santa Teresa, San Genaro y Sarguia.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion del Rosario el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Z. Z.—s 18 v o 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales entre Salta y Oran tocando en Campo Santo, San Pedro, Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco ps. nacionales con firma del fiador, abonado indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta, el dia 29 de Setiembre de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. C. C.—a 31 v s29.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante, un año haciendo en la primera cinco viajes redondos mensuales, en la segunda cuatro, en la tercera tres, en la cuarta cuatro, en la quinta cuatro, en la sexta cuatro, en la séptima cuatro, en la octava tres, y tres en la novena.

1ª línea por correos á caballo): Corrientes á Paso de la Patria, pasando por Lomas, Santa Ana, San Luis y San Cosme.

2ª id (id id id): Corrientes á San Roque, pasando por Empedrado y Saladas.

3ª id (por mensajerías): Bella Vista á Mercedes, pasando por San Roque.

4ª id (por correos á caballo): San Antonio de Mburucuyá á Saladas y Caa-Catí.

5ª id (id id id): Caa-Catí á Ita-Ibaté, pasando por San Antonio de Itatí.

6ª id (id id id): San Miguel á Concepcion, pasando por Ita-Ibaté y Loreto.

7ª id (id id id): Santo Tomé á Ituzaingó.

8ª id (id id id): San Roque á Concepcion.

9ª id (id id id): Esquina á Curuzú-Cuatiá, asando por el Sauce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 30 de Setiembre á las 3 p.m. —A. BELMONTE, Secretario General.

NOTA—El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá duplicar el depósito al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la probacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion. DD-s.1.º v s30

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerias y correos á caballo durante un año, haciendo nueve viajes por mensagerias, seis redondos en toda la línea y tres únicamente hasta Curuzú Cuatiá en la primera línea y cuatro en la segunda.

1ª Línea (por mensagerías) Monte Caseros ó Curuzú Cuatiá y Mercedes.

2ª Línea (por correos á caballo) Monte Caseros y Paso de los Libre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado. indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Octubre á las 3p. m. —A. BELMONTE, Secretario General. Q. Q.—s 9 v o9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos semanales entre la Colonia Clusellos por Saguier, Roca, Susana hasta Rafaela.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 30 de Setiembre á las 3 p. m.—A. BELMONTE Secretario General. F. F.—s 1º v 30.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales de Cachari á Tapalqué.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 19 de Octubre á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. Y. Y.—18 s v o 19.

OTRO

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo quice viajes redondos en verano y diez en invierno, entre la estacion General Dorrego (Ramal á Mar del Plata) al Tuyú.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en p[apel] sellado de cinco pesos nacionales con firma del fi[ador] abonado, indicando la duracion del viaje y la dis[tan]cia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un [cer]tificado por el cual conste haber depositado e[n el] Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nac[ion] una suma que no baje del cinco por ciento del im[por]te calculado del contrato; y serán abiertas en la Se[cre]taria de la Direccion General y Administracion [de] Correos de La Plata el dia 1º de Octubre á las 3 p[. m.] —A. BELMONTE, Secretario General. H. H.—s 3 v

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia [en lo] Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, [por] medio del presente, á todos los que se consideren [con] derecho á los bienes quedados por fallecimiento [de] **Dª Segundina Pourtal é de Gomez,** á fin de [que] sea como herederos ó arreedores comparezcan de[ntro] de treinta dias á deducir sus acciones por interm[edio] de la Secretaría del que firma, bajo apercibi[miento] de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiemb[re] de 1886.—*Manuel Lecasa*, Secretario. Nº 318.—s 23 v o

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doct[or] Gabriel Lársen del Castaño, se hace saber por el [pre]sente á todos los acreedores del concurso forma[do á] **D. Juan Roldan** que dentro del término de q[uince] dias deben presentarse al Síndico provisorio D. [Ju]lio P. Martinez de Hoz los títulos justificativos d[e sus] respectivos créditos, con arreglo al Art. 1540 del Có[digo] de Comercio, previniéndose que con arreglo al [art.] 1567 del mismo Código, no se pueden hacer p[agos] ni entrega de efectos al fallido, bajo pena á los q[ue lo] hicieran de no quedar exonerados de las obligaci[ones] que tengan pendientes en favor de la masa; asim[ismo] se previene á todas las personas en cuyo poder ex[istan] pertenencias del fallido, hagan manifestacion de [ellas] por escrito al Sr. Juez Comisario D. Floro Ugarte, [bajo] inteligencia de ser tenidos los contraventores [por] ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.—[Bue]nos Aires, Setiembre 1º de 1886.—*Joaquin Rey[...]* Secretario. Nº 344—s 17 v o 1º

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia [en lo] Civil de la Capital de la República Dr. D. Benja[min] Basualdo, se cita y emplaza por el término de tr[ein]ta dias á contar desde la primera publicacion [del] presente, á todos los que se consideren con derec[ho á] los bienes quedados por fallecimiento de **Doña C[a]lina Canale de Biccino,** ya sea como herede[ros ó] acreedores, para que dentro de dicho término c[om]parezcan por ante su Juzgado y Secretaria del [que] suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus accione[s en] forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos [Aires] Agosto 27 de 1886. *Eduardo Munilla.* Nº 317-a28

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia [en lo] Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llama y em[pla]zan á todos los que se consideren con derecho [á los] bienes quedados por fallecimiento de **Don J[...] Alegre,** ya sean como herederos ó acreedores, [para] que en el término de treinta dias, deduzca[n su] accion en forma por ante S. S. y Secretaria á carg[o del] que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hu[biere] lugar.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Ange[l] Raggio*, Secretario. Nº 318—a28 vs26.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia [en lo] Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bu[stos] se hace saber á **Don José Prudencio Visuara** [y á] sus herederos durante el término de cinco dias, [que] Doña Eudogia Casabal se ha presentado ante el [Juz]gado de S. S. por intermedio de la Secretaría de[l que] suscribe solicitando testimonio de la escritur[a de] compra-venta celebrada entre el espresado Visu[ara y] Don José Barragan con fecha nueve de Junio de [mil] ochocientos veinte ante el Escribano *Don Juan Rocha.*—Buenos Aires, Setiembre 17 de 1886. Nº 347—s 19 v o 23.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia [en lo] Civil, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se llaman y [em]plazan á todos los que se consideren con derec[ho á] los bienes quedados por fallecimiento de **Don [...] Tejedor,** ya sean como herederos ó acreedores, [para] que en el término de treinta dias, deduzcan su ac[cion] en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del [que] suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lu[gar.] —Buenos Aires, Agosto 27 de 1886.—*Angel E. Ra[ggio],* Secretario—Bolivar 21. Nº 315—a28 vs26

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita, por [me]dio del presente, á todos los que se consideren co[n de]recho á los bienes quedados por fallecimiento de [Do]**ña Francisca Muñoz de Coronado** á fin de que, como herederos ó acreedores comparezcan dent[ro del] término de treinta dias á deducir sus acciones [por] intermedio de la Secretaria del que firma, bajo a[perci]bimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos A[ires] Julio 17 de 1886.—*Manuel Lacasa*, Secretario. Nº 316—a28 vs26.

Por disposicion de D. Francisco Gonzalez Arras[...]te, Juez Comisario del concurso formado á **D. [...] mas Villalonga,** se convoca por segunda vez á j[unta] general á todos los acreedores del espresado conc[urso] para el dia veinte y seis del corriente á las dos d[e la] tarde, á efecto de procederse á la verificacion de [cré]ditos, previniéndose á los acreedores que no concu[rran] que se entenderá se adhieren á las resoluciones q[ue] tomen por la mayoria de los comparecientes, de ac[uer]do con lo que dispone el art. 1600 del Código del [Co]mercio. Buenos Aires Agosto 18 de 1886—*Juan Gonz[...]* Secretario. Casa de Justicia, 2º Patio. Nº 299—a22

Por disposicion del señor Juez de Comercio de [la] Capital Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se hace [sa]ber por el presente y por el término de quince [dias] á **Don Manuel Garcia,** que en los autos que le si[gue] Don Justo Muñoz por cobro de pesos ha recaido [el] decreto siguiente:—Buenos Aires, Agosto 14 de 188[6]. Por presentado con la letra y testimonio de poder, se acompaña á merito del que se tiene por parte, [tén]gase por constituido el domicilio designado; de [la] demanda entablada traslado á Don Manuel Gar[cia] quien deberá contestarlo y presentarse ante el Juz[ga]do dentro del término de nueve dias. A los efe[ctos] del artículo 31 del Código de Procedimientos se se[ña]lan los dias Lúnes y Juéves de cada semana ó el siguiente si alguno de ellos fuese feriado.—*Lársen Castaño.*—Ante mi: *A. Cordero* —Al mismo tiemp[o se] le hace saber que si dentro del término de vei[nte] dias no comparece á estar á derecho en esta dem[an]da se le nombrará defensor para que lo represe[nte] en el mismo.—Buenos Aires, Setiembre 14 de 188[6]. *A. Cordero*, Secretario. Oficina, Cabildo 2º Patio. Nº 342—s 15 v 29.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia e[n lo] Civil de la Capital de la República Dr. D. Benja[min] Basualdo, se cita y emplaza por el término de trei[nta] dias á contar desde la primera publicacion del p[re]sente, á todos los que se consideren con derecho á [los] bienes quedados por fallecimiento de **Don Pe[dro] Frugoni, Doña Rosalia Frugoni de Berisso [y] Don Bartolomé Frugoni,** ya sean como hereder[os ó] acreedores, para que dentro de dicho término com[pa]rezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que s[us]cribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en f[or]ma bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Ai[res] Agosto 27 de 1886 —*Eduardo Munilla.* Nº 327—s1º sv30.

Por disposicion del señor Juez de 1.ª Instancia [en] lo civil doctor don Luis A. Sauze, se cita, por me[dio] del presente, á todos los que se consideren con de[re]cho á los bienes quedados por fallecimiento de **d[on] Benjamin Villegas,** á fin de que, sea como here[de]ros ó acreedores comparezcan dentro del término [de] treinta dias á deducir sus acciones por intermedio [de] la Secretaría del que firma, bajo apercibimiento d[e lo] que hubiere lugar.—Buenos Aires, Setiembre 1.º 1886.—*Clodomiro Gallardo.* Nº 330.—s 2 v o 2

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccio[n] se cita, llama y emplaza á **Don José Galucly** po[r el] término de quince dias para que comparezca por s[í ó] apoderado á contestar la demanda ejecutiva que le [han] promovido los señores Canevaro é Haurrie por co[bro] de una letra, bajo apercibimieuto que si en dicho p[la]zo no concurre, se siguirá el juicio en rebeldía.—B[ue]nos Aires, Agosto 26 de 1886.—*Lucio E. Reynoso,* J[uez] de Paz, Venezuela 824. Nº 339—s 11 v 25.